



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0118-2021-MDP/A

Pimentel, 12 de Octubre 2021.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

VISTO:

El Informe N° 0124-2021-MDP/GDS/DPS, de fecha 24 de setiembre 2021, emitido por la Jefa de División de Programas Sociales; Informe N° 0361-2021-MDP/GDS, de fecha 30 de setiembre 2021, emitido por el Gerente de Desarrollo Social; Informe Legal N° 653-2021-MD/GAJ, de fecha 05 de octubre 2021, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N.º 28607, concordante con el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley N.º 27972 – Ley Orgánica de municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que mediante Informe N° 0124-2021-MDP/GDS/DPS, de fecha 24 de setiembre 2021, emitido por la Jefa de División de Programas Sociales, Maritza Edith Valerio Requiz; manifiesta que según lo establecido por Contraloría General de la República, el control se realiza bajo las modalidades: (I) Formato PVL y Formato Ración A o B, según corresponda, registrados en el aplicativo informático "Sistema Programa del Vaso de Leche", establecido mediante la Directiva N° 015-2013-CG/CRL, de fecha 18 de octubre del 2013; (II) Exámenes Especiales al PVL, conforme a lo señalado en la Directiva N° 07-99-CG/SDE, del 01 de octubre del año 1999 y otras que correspondan; en este sentido se requiere realizar la gestión para la actualización del responsable de la remisión de la información de rendición de cuenta y obtener el usuario y clave para cumplir con la respectiva rendición de cuentas y obtener el usuario y clave para cumplir con la respectiva rendición de cuentas para el periodo del tercer trimestre (julio, agosto, setiembre 2021);

Que, mediante Informe N° 0361-2021-MDP/GDS, de fecha 30 de setiembre 2021, emitido por el Gerente de Desarrollo Social, Eco. José Luis Barandiarán Córdova, señala que en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 094 y 095-2021-MDP-A, de fechas 05 y 06 de agosto del presente año, se resuelve en la parte resolutive dar por concluido el cargo de confianza de Gerente de Desarrollo Social al C.P.C. César Santiago de los Ríos Pérez, por lo consiguiente, se encarga a su persona la referida Gerencia; en ese sentido, se solicita se realice la actualización de los miembros del Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche, considerando el reemplazo del Gerente de Desarrollo Social, debiéndose emitir la respectiva resolución con la nueva conformación de integrantes; siendo que una vez emitido el acto resolutive se deberá notificar al Órgano de Control





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO
PERÚ 2021

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

(Contraloría de la República) y posteriormente alcanzar una copia para el registro correspondiente en el sistema de cuentas del PVL en la Contraloría, cumpliendo así con la normatividad legal correspondiente;

Que, mediante Informe Legal N° 653-2021-MD/GAJ, de fecha 05 de octubre 2021, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, Abg. Gustavo Raúl Bardales Miño, opina que resulta viable la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 227-2020-MDP/A, que constituyó el Comité de Administración de Programa Vaso de Leche, para el periodo 2020-2022, sustituyendo al C.P.C. César de los Ríos Pérez por el Econ. José Luis Barandiarán Córdova, quien ha sido designado de la Gerencia de Desarrollo Social y recomienda se emita el acto resolutivo correspondiente;

Que, ley N° 27470 indica que cada municipalidad provincial en el distrito capital de la provincia, en las municipalidades distritales y delegadas ubicadas en su jurisdicción, se conforma un Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, el mismo que es aprobado mediante resolución de Alcaldía con acuerdo del Concejo Municipal. El referido Comité está integrado por el Alcalde, un funcionario municipal, un representante del Ministerio de Salud y tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche, elegidas democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización y adicionalmente deberá estar conformado por un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el Ministerio de Agricultura;

Que, las Municipalidades como responsables de la ejecución del Programa del Vaso de Leche, en coordinación con la Organización del Vaso de Leche, organizan programas, coordinan y ejecutan la implementación de dicho Programa en sus fases de selección de beneficiarios, programación, distribución, supervisión y evaluación;

Que, estando a las consideraciones expuestas y conforme a las atribuciones conferidas por la Ley 27972 – “Ley Orgánica de Municipalidades”;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N° 087-2021-MDP/A, de fecha 14 de julio 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO. – CONFORMAR el Comité de Administración del Programa Vaso de Leche por el periodo 2020-2022, el mismo que se constituye de la siguiente manera:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

NOMBRE	CARGO
SR. JOSÉ PALACIOS PINGLO ALCALDE MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL	PRESIDENTE
ECO. JOSÉ LUIS BARANDIARÁN CÓRDOVA GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL	MIEMBRO
ENF. MARGARITA JUSCAMAITA MÁVILA REPRESENTANTE DEL MINISTERIO DE SALUD	MIEMBRO
SRA. ROCSANA JIMENEZ NÚÑEZ REPRESENTANTE DEL PVL	MIEMBRO
SRA. NATIVIDAD LABAN CHINGUEL REPRESENTANTE DEL PVL	MIEMBRO
SRA. MARÍA EMERITA PÉREZ BAZÁN REPRESENTANTE DEL PVL	MIEMBRO
SR. JOSÉ LUIS SENADOR JACINTO REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES AGROPECUARIOS	MIEMBRO



ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal y Gerencia de Desarrollo Social, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Pimentel, la distribución de la presente resolución a las áreas competentes.

ARTÍCULO QUINTO. - DIFUNDIR la presente Resolución a través del Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

José Palacios Pinglo
ALCALDE

